

General de la Administración del Estado con fecha 31 de diciembre, se procedió a la apertura de pliegos en sesión pública de 11 del actual, sin que se formularan reclamaciones.

Examinada la propuesta de la Comisión Calificadora, el dictamen de los Arquitectos y cumplidas todas las formalidades de la Orden de convocatoria y el pliego de condiciones, esta Dirección General, Presidencia de la Comisión Calificadora, ha resuelto adjudicar con carácter provisional el concurso en la forma siguiente:

Lote primero.—Mesas unipersonales con sus sillas para niños de once a trece años. A «Tubasca, S. A.», de Irún (Guipúzcoa), 10.784 unidades (totalidad de su oferta), a 918 pesetas cada una, por importe de 9.899.712 pesetas; a don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia), 10.000 unidades (totalidad de su oferta), a 975 pesetas cada una, por importe de 9.750.000 pesetas, y a Juan Bernal Aroca, de El Palmar (Murcia), 19.848 unidades del modelo A, a 970 pesetas cada una, por importe de 19.349.560 pesetas.

Lote segundo.—Mesas unipersonales con sus sillas para niños de ocho a diez años. A «Tubasca, S. A.», de Irún (Guipúzcoa), 13.012 unidades (totalidad de su oferta), a 830 pesetas cada una, por importe de 10.799.960 pesetas; a don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia), 10.000 unidades (totalidad de su oferta), a 950 pesetas cada una, por importe de 9.500.000 pesetas; a «Juan Bernal Aroca, S. A.», de El Palmar (Murcia), 7.718 unidades del modelo A, a 855 pesetas cada una, por importe de 6.599.745 pesetas; a «Apellaniz, Sociedad Anónima», de Vitoria (Alava), 15.000 unidades del modelo D, a 850 pesetas cada una, por importe de 12.750.000 pesetas; a «Sistemas "AP", S. A.», de Madrid, 1.982 unidades, a 845 pesetas cada una, por importe de 1.674.799 pesetas; a don Félix Hijosa Domínguez («Fiva»), de Pinto (Madrid), 2.042 unidades del modelo A, a 820 pesetas cada una, por importe de 1.674.440 pesetas.

Lote tercero.—Mesas unipersonales con sus sillas para niños de seis y siete años. A «Tubasca, S. A.», de Irún (Guipúzcoa), 11.341 unidades (totalidad de su oferta), a 820 pesetas cada una, por importe de 9.299.620 pesetas; a «Juan Bernal Aroca, S. A.», de El Palmar (Murcia), 4.660 unidades (totalidad de su oferta) del modelo A, a 836 pesetas cada una, por importe de 4.099.760 pesetas; a don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia), 10.000 unidades (totalidad de su oferta), a 840 pesetas cada una, por importe de 8.400.000 pesetas; a «Apellaniz, S. A.», de Vitoria (Alava), 14.759 unidades (totalidad de su oferta), a 830 pesetas, del modelo D, por importe de 12.249.970 pesetas; a «Sistemas "AP", S. A.», de Madrid, 1.907 unidades, a 830 pesetas cada una, por importe de 1.589.810 pesetas, y a don Félix Hijosa Domínguez («Fiva»), de Pinto (Madrid), 1.852 unidades del modelo A, a 810 pesetas cada una, por importe de 1.500.120 pesetas.

Lote cuarto.—Mesas de Profesor con sillón. A «Santiago Aparicio, S. A.», de Madrid, que ofrece 4.994 unidades, a 3.670 pesetas cada una, por importe de 17.997.680 pesetas.

Lote quinto.—Armarios escolares. A «Santiago Aparicio, Sociedad Anónima», de Madrid, que ofrece 2.522 unidades, a 5.550 pesetas cada una, por importe de 13.997.100 pesetas.

Importe total de la adjudicación, 149.992.274 pesetas.

La presente adjudicación no se elevará a definitiva hasta que se cumpla lo dispuesto en el número sexto de la orden de convocatoria, constituyéndose a continuación por los adjudicatarios, dentro del plazo de los treinta días siguientes, fianza del 4 por 100, formalizándose los contratos en escritura pública.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—El Director general, E. López y López.

Sr. Jefe de la Sección de Dotaciones y Material.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad Mutuality Aragonesa de Previsión y Socorro, domiciliada en Barcelona.

Vistas las reformas que la Entidad denominada Mutuality Aragonesa de Previsión y Socorro introduce en su Reglamento; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 14 de marzo de 1947 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.347;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su natura-

leza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada Mutuality Aragonesa de Previsión y Socorro, con domicilio en Barcelona, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.347 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 26 de diciembre de 1968.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la Mutuality Aragonesa de Previsión y Socorro.—Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad Mutuality Obrera Profesional «La Conciliación», domiciliada en Pamplona (Navarra).

Vistas las reformas que la Entidad denominada Mutuality Obrera Profesional «La Conciliación» introduce en su Reglamento; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 1 de febrero de 1956 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.313;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada Mutuality Obrera Profesional «La Conciliación», con domicilio en Pamplona (Navarra), que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.313 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 14 de enero de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la Mutuality Obrera Profesional «La Conciliación».—Pamplona (Navarra).

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 18 de marzo de 1969 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 627, promovido por «Viajes Aralar, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 19 de diciembre de 1964.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 627, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Viajes Aralar, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 19 de diciembre de 1964, se ha dictado con fecha 29 de enero último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo aducido a nombre de «Viajes Aralar, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, que le denegó el rótulo de establecimiento de igual denominación, y contra el acuerdo, también desestimatorio, del recurso de reposición producido, absolviendo a la Administración de la demanda, debemos declarar y declaramos que tales resoluciones son conformes a Derecho y por lo mismo válidas y subsistentes; sin hacer imposición de costas.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida

sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de marzo de 1969.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», la subestación transformadora de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Pontevedra a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle de F. Macías, número 2, solicitando autorización para instalar una subestación transformadora de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», el establecimiento de una subestación transformadora de tipo interior, que se situará en la orilla derecha de la carretera nacional «La Cornuá-Tuy-frontera portuguesa», a la altura del kilómetro 101, en término municipal de Caldas de Reyes (Pontevedra). Estará compuesta de un doble embarrado a 220 kilovoltios, en el que se dispondrán cinco posiciones de línea: dos de llegada para las líneas alimentadoras de la subestación, procedentes de la «Central de Portodemouros» y «Subestación del Troncal», ambas instalaciones propiedad de la Empresa peticionaria, y dos de salida para conexión con los dos transformadores a instalar, de 60 MVA, de potencia cada uno y relación de transformación 220/66 KV., y otra de acoplamiento de barras.

Otro doble embarrado a 66 KV., alimentado por las secundarias de los transformadores anteriormente citados, con las posiciones de salida siguientes: dos para su conexión con otros tantos transformadores a instalar de 12 MVA, de potencia cada uno y relación de transformación 66/20 KV.; otra de acoplamiento de barras y varias más con destino a su conexión con las actuales líneas a 66 KV. que existen en el sector, y que se dirigen a Pontevedra-Vigo, a Padrón-Tambre-La Coruña, Villegarcía-Villalonga y la nueva a La Estrada, dejando algunas en reserva para futuras necesidades.

Se instalará, alojado en un edificio, un parque a 20 KV., que recibirá la energía de los transformadores 66/20 KV. de relación de transformación anteriormente citados; también alojará este edificio los elementos de control, protección y servicios auxiliares de la subestación.

Para la protección de los circuitos a 220 y 66 KV. se instalarán interruptores de 10.000 y 1.500 MVA. de potencia de ruptura, respectivamente.

La finalidad de esta instalación será la de disponer de una gran potencia de transformación en el centro de gravedad de cargas eléctricas a 66 KV. de la Empresa peticionaria, así como la de aumentar la capacidad de transformación en la zona de su ubicación.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1969.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Industrias de la Energía, Joaquín Ortega Costa.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, solicitando autorización para la concesión administrativa y decla-

ración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 15 KV. con conductor R. F. de 3×50 milímetros cuadrados, que arranca del centro de transformación «Cuatro Esquinas» y termina en un nuevo centro de transformación denominado «Parejos», situado en calle Torres Parejo, de Mérida, con relación 15.000/220-127 V. y potencia 250 KVA., destinada a la mejora del servicio en esa zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 7 de marzo de 1969.—El Ingeniero Jefe accidental de la Sección de Industria.—2.081-C.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia del Servicio Eléctrico Municipalizado, con domicilio en Coria, solicitando autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de las instalaciones cuyas características principales son las siguientes:

Renovación y ampliación de las líneas de alta tensión, centros de transformación y redes de distribución en baja tensión para el servicio de fuerza y alumbrado de la localidad de Coria, para atender a las demandas de la población.

Estas instalaciones quedarán de la siguiente forma:

Línea de circunvalación a 13,8 KV.

Longitud: 4.950 metros.
Origen y final: Nueva subestación de «Electra de Extremadura, S. A.», en Coria.
Conductor: Al-ac de 54,6 milímetros cuadrados de sección.
Apoyos: Metálicos y de hormigón.

Líneas de acometida a los centros de transformación a 13,8 KV.

Longitud total: 3.600 metros.
Origen: Todas ellas de la línea de circunvalación, finalizando en sus respectivos centros.
Conductor: Al-ac de 17,8 milímetros cuadrados de sección.
Apoyos: Hormigón.

Centros de transformación

En número de ocho, de tipo interior, tensión 13.800 \pm 230/133 V.:

Denominaciones: Catedral, 100 KVA. de potencia; S. N. C., 100 KVA.; Málaga, 100 KVA.; El Carmen, 100 KVA.; El Moscoso, 125 KVA.; Almazara, 180 KVA.; Huerto Fábrica, 200 KVA.; Las Eras, 250 KVA.

Redes de baja tensión y alumbrado público

En toda la población.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto otorgarlas, con arreglo a las condiciones figuradas a continuación:

I. *Autorización administrativa.*—Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución de la instalación recogido a continuación.

II. *Desarrollo y ejecución de la instalación.*—Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que en su caso puedan ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.